

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 01320/2021-CR, 02530/2021-CR, 04966/2022-CR, 05715/2023-CR y 6350/2023-CR, LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA CONSIDERAR EL TÉRMINO "DISCAPACIDAD"

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA CONSIDERAR EL TÉRMINO "DISCAPACIDAD"

Artículo único. Modificación de los artículos 7 y 23 de la Constitución Política del Perú

Se modifican los artículos 7 y 23 —párrafo primero— de la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

Artículo 7. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona **con discapacidad** tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Artículo 23. El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y a la persona **con discapacidad** que trabajan.

[...].


MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Presidenta
Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 01320/2021-CR, 02530/2021-CR, 04966/2022-CR, 05715/2023-CR y 6350/2023-CR, LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA CONSIDERAR EL TÉRMINO "DISCAPACIDAD"

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República se presenta el texto sustitutorio recaído en los Proyectos de **Ley 01320/2021-CR, 02530/2021-CR, 04966/2022-CR, 05715/2023-CR y 6350/2023-CR**, Ley de reforma constitucional que modifica los artículos 7 y 23 de la Constitución Política del Perú para considerar el término "discapacidad", en la que se incorporan aspectos de precisión normativa y de técnica legislativa.